NOTA DNCP/DNC/ Nº 2219 /2017

Asunción, 10 de febrero de 2017

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Pdte. Franco
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "SERVICIOS GASTRONOMICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302106 ID N° 322673.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La numeración de los ítems de la carta de invitación no coinciden con la carta de invitación estándar aprobado por **Resolución 4371/16.**

2. La vigencia del contrato que han indicado en la carta de invitación y en el SICP no se adecua a lo establecido en la carta de invitación estándar aprobado por **Resolución 4371/16 (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-**

3. En las especificaciones técnicas no se visualiza en qué consistirán los bocaditos salados Ej: empanaditas (carne, jamón y queso, pollo, milanesitas de carne y pollo, croquetitas de carne y pollo etc.) como asi también no se visualiza en qué consistirá el almuerzo por plato (guisos, caldos, minutas etc.), tampoco se indica que tipo de recipientes serán transportados etc.

4. **En el plan de entregas no se indica el lugar donde se deberán llevar los pedidos, en que horario, quien será el responsable de la recepción del mismo etc.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG